



HOSTALES, PENSIONES, CASAS RURALES Y FONDAS.

TARIFA PROMEDIADA MENSUAL POR CATEGORÍA

* ** ^[1] ***

HOSTALES, PENSIONES Y CASAS RURALES

Utilización de las obras del repertorio de SGAE con carácter secundario, por cualquier procedimiento o medio, efectuada en todo el ámbito del establecimiento, excluida la ejecución humana. ^[2]

6,14 € 7,76 € 13,94 €

M1300307

TARIFA PROMEDIADA MENSUAL

FONDAS

Utilización de las obras del repertorio de SGAE con carácter secundario, por cualquier procedimiento o medio, efectuada en todo el ámbito del establecimiento, excluida la ejecución humana. ^[2]

4,26 €

M1300308

Queda expresamente excluido de este epígrafe cualquier utilización del repertorio que tenga previsto un epígrafe tarifario específico en las TARIFAS GENERALES.

- [1] Esta tarifa será de aplicación a los establecimientos que tengan la clasificación turística oficial de Casa Rural.
[2] La presente tarifa será de aplicación en el caso de utilización de obras del repertorio SGAE con carácter secundario en espacios destinados exclusivamente a los huéspedes del hotel. En el caso de que dicha utilización se lleve a cabo en bares, cafés, cafeterías, restaurantes, gimnasios, exclusivamente a los huéspedes del hotel. En el caso de que dicha utilización se lleve a cabo en bares, cafés, cafeterías, restaurantes, gimnasios, piscinas o cualquier otro espacio al que tenga acceso el público en general, a dichas dependencias les será de aplicación el correspondiente epígrafe de las TARIFAS GENERALES. Esta tarifa no incluye la utilización de las obras con carácter significativo o principal, con independencia de que sean exclusivamente para huéspedes, siendo de aplicación a esas dependencias el correspondiente epígrafe de las TARIFAS GENERALES.

Descuentos sobre las tarifas:

DESCUENTOS

Domiciliación	5,00 %
Pago anticipado anual	5,00 %
Pago anticipado semestral.....	2,50 %

www.sgae.es

**tarifas
generales
'19**



Utilización de las **obras de repertorio** SGAE, efectuada en todo el ámbito del establecimiento, mediante contraprestación (**video bajo demanda, pago por visión, etc.**)

M1200385

Por cada visionado o consumo unitario ^[2] **0,2681 €** independientemente de la categoría del establecimiento.

Utilización de las **obras del repertorio** SGAE, con carácter secundario, por cualquier procedimiento o medio, efectuada en todo el ámbito del establecimiento, **excluida la ejecución humana.**

M1300385

TARIFA PROMEDIADA MENSUAL

Por plaza	0,1997 €
Cuantía mínima mensual ^[4]	19,97 €

Amenizaciones con ejecución humana en las dependencias.

M0300385

TARIFA PROMEDIADA MENSUAL

Por cada dependencia en que se efectúe la amenización ^[4]	99,32 €
--	----------------

Celebración de bailes y/o espectáculos, actividades de tiempo libre y animación.

M0300612 - M0380612 - M0400612

TARIFA POR SESIÓN

Hasta 100 plazas	6,27 €
Por cada 50 plazas más o fracción	0,2718 €

Cuando el importe que resulte de la aplicación de las presentes tarifas sea inferior a las cantidades señaladas a continuación, el usuario deberá abonar las siguientes tarifas.

Locales con funcionamiento de una a cinco sesiones	80,19 €
Locales con funcionamiento de seis o más sesiones	109,03 €